

ANEJO:

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

TITULAR: **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**

SITUACIÓN: **Parcela D-2. Loma Colmenar.**
51.003 Ceuta

El presente documento consta de los siguientes apartados:

1.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

1 JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Se establecen, en este apartado de la memoria, los criterios de obtención y cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, el alcance de los costes directos y de los costes indirectos.

El cálculo y justificación del porcentaje establecido para los costes indirectos se realizarán de acuerdo con la Orden 12 de junio de 1.968 (Ministerio de Obras Públicas, B.O.E. 25 de Julio) y con la Orden 14 de marzo de 1.969 (Ministerio de Obras Públicas, B.O.E. 29 de marzo) según el siguiente esquema.

Se ha tomado como referencia para la obtención de los precios del presente presupuesto la Base de Costes de la Construcción de Andalucía de enero de 2024 BCCA, incrementada en un 20% en sus precios, debido a la especial ubicación de la obra, situada fuera de la Península. Para aquellos casos en los que no existe referencia de precios en la base, se han completado los precios mediante precios con referencia de mercado.

Las unidades de obra, que sean necesarias realizar durante la ejecución de las obras y no figuren de forma expresa en el proyecto, se valorarán en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios de las partidas integrantes del proyecto y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación; a los efectos de este último caso, se tomarán como precios máximos los establecidos en el Cuadro de Precios del BCCA incrementados en un 20% del año en que haya sido adjudicada la obra, o de enero de 2024, si no hubiese ninguna actualización.

En el caso de que en el presupuesto figuren partidas alzadas, se incluyé en el mismo anejo el estudio de estas, indicando su necesidad o conveniencia y los criterios que se han seguido para su estimación y forma de pago. Será preciso distinguir las partidas alzadas "a justificar", cuyo abono se hará mediante precios del proyecto, de las de abono Integro, que tendrán el carácter de nuevos precios y, por tanto, deberán figurar como tales en los cuadros de precios números 1 y 2.

Los nuevos precios se verán afectados de la baja de adjudicación.

El precio de ejecución material de las unidades de obra que componen el presupuesto del proyecto se obtiene a partir de aplicar a los precios de los materiales, la maquinaria y la mano de obra las mediciones necesarias. La suma de este producto, aumentada con el porcentaje de costes indirectos, dará el precio de ejecución material de las unidades de obra, que se reflejará directamente en el Cuadro de Precios del Documento "Presupuesto". Para algunas unidades de obra del Proyecto, se han utilizado precios auxiliares de determinados elementos componentes de dichas unidades de obra. Para la justificación de estos precios auxiliares se ha considerado los mismos Cuadros de Precios Unitarios utilizados en la descomposición de las unidades de obra, aplicando los rendimientos correspondientes de materiales, maquinaria y mano de obra, pero sin aplicar el porcentaje de costes indirectos al estar estos ya incluidos en la unidad de obra correspondiente.